



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0652 DE 22 JUN 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

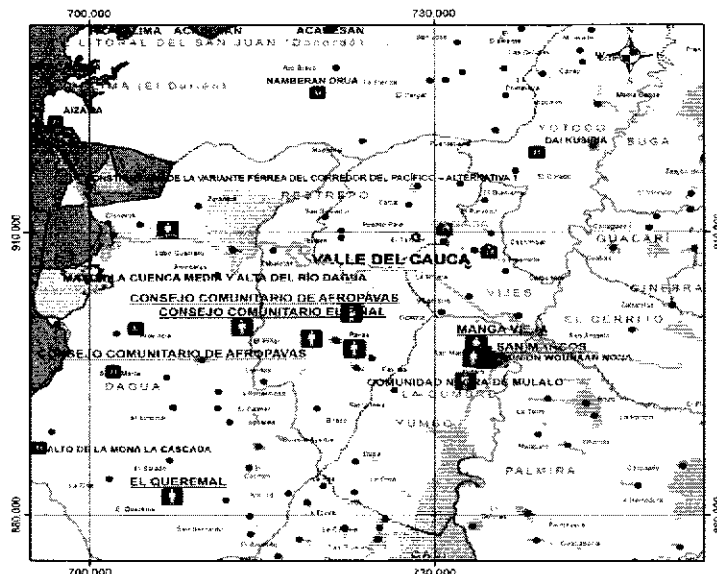
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de mayo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-22673**, por medio del cual la señora MAOLA BARRIOS ARRIETA, en calidad de Gerente Social – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE FÉRREA DEL CORREDOR DEL PACÍFICO – ALTERNATIVA 1"**, localizado en jurisdicción de los municipios de El Cerrito, Palmira, Yumbo, Vijes, La Cumbre, Restrepo, Dagua y Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 22673 del 25 de mayo de 2017.

Handwritten signature or mark.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE FÉRREA DEL CORREDOR DEL PACÍFICO – ALTERNATIVA 1"**, localizado en jurisdicción de los municipios de El Cerrito, Palmira, Yumbo, Vijes, La Cumbre, Restrepo, Dagua y Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE FÉRREA DEL CORREDOR DEL PACÍFICO – ALTERNATIVA 1"**, localizado en jurisdicción de los municipios de El Cerrito, Palmira, Yumbo, Vijes, La Cumbre, Restrepo, Dagua y Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 26 de mayo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas planas origen oeste, Datum Magna, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE FÉRREA DEL CORREDOR DEL PACÍFICO – ALTERNATIVA 1"**"*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de EL CERRITO, PALMIRA, YUMBO, VIJES, LA CUMBRE, RESTREPO, DAGUA, BUENAVENTURA departamento de VALLE DEL CAUCA por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades:

Construcción de la variante férrea del Pacífico entre los municipios de Cerrito y Yumbo para evitar el paso por la ciudad de Cali y Palmira.

La consultoría contratada por Fondo Adaptación para la elaboración de los estudios a nivel de factibilidad de la variante férrea del Pacífico identificó dos soluciones que permitirán mejorar las condiciones operacionales actuales del corredor.

La presente solicitud se enfoca en la segunda opción identificada por el consultor, la cual contempla la construcción de una variante corta que evitaría el paso por Cali con el fin de eliminar los conflictos operacionales que el tren de carga actual presenta al ingresar al casco urbano de la capital vallecaucana. La longitud de dicha variante corta sería de 27 km entre los municipios de Cerrito y Yumbo.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE FÉRREA DEL CORREDOR DEL PACÍFICO – ALTERNATIVA 1"**, se evidenció que en el proyecto de la referencia **se registra la presencia** de las siguientes comunidades étnicas:*

CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA			
Nombre	Municipio	Departamento	Reconocimiento
Mayor La Cuenca Media Y Alta Del Río Dagua	Buenaventura	Valle del Cauca	Resolución 1792 de 25 jun 2010, INCODER
Alto Río Dagua Pacífico Cimarrones de Cisneros	Buenaventura	Valle del Cauca	Resolución 01239 de 30 de Mayo de 2011, INCODER

De acuerdo con lo anterior, se establece que se registra presencia de comunidades étnicas, en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE FÉRREA DEL CORREDOR DEL PACÍFICO – ALTERNATIVA 1"

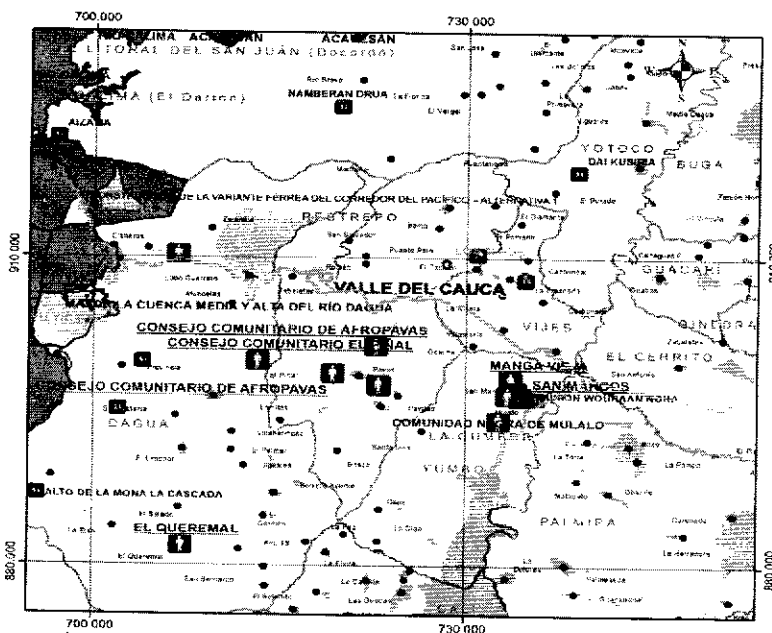
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE FÉRREA DEL CORREDOR DEL PACÍFICO – ALTERNATIVA 1", localizado en jurisdicción de los municipios de El Cerrito, Palmira, Yumbo, Vijes, La Cumbre, Restrepo, Dagua y Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 22673 del 25 de mayo de 2017.

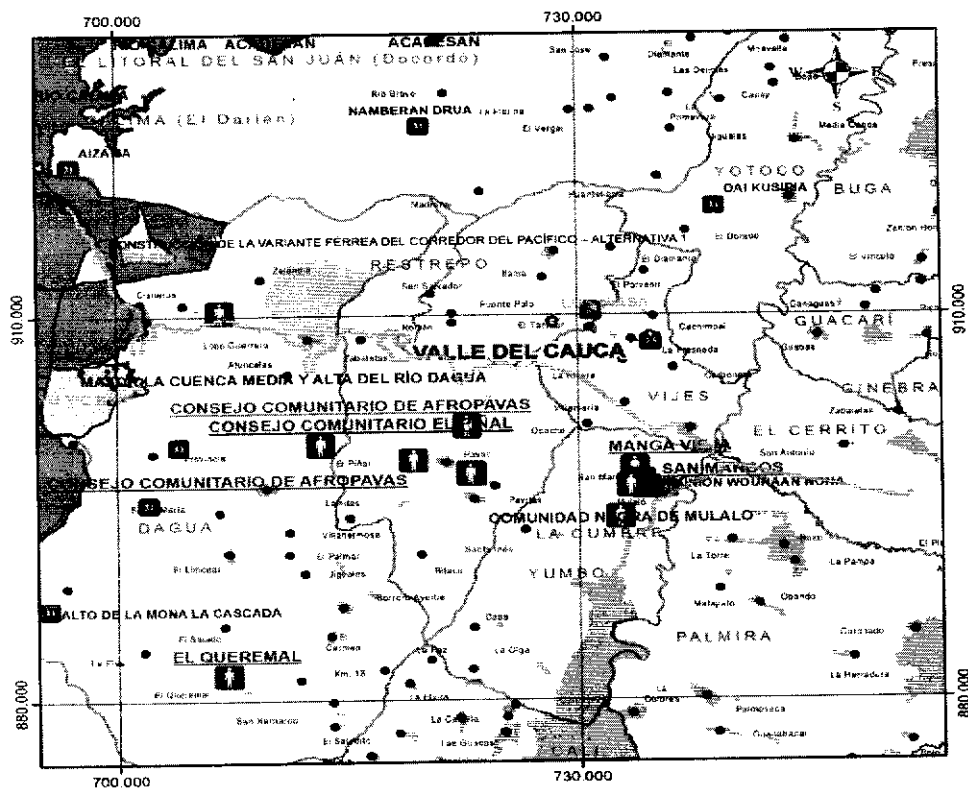
SEGUNDO. Que se registra presencia de los siguientes Consejos Comunitarios:

CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA			
Nombre	Municipio	Departamento	Reconocimiento
Mayor La Cuenca Media Y Alta Del Río Dagua	Buenaventura	Valle del Cauca	Resolución 1792 de 25 jun 2010, INCODER
Alto Río Dagua Pacífico Cimarrones de Cisneros	Buenaventura	Valle del Cauca	Resolución 01239 de 30 de Mayo de 2011, INCODER

En el área del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE FÉRREA DEL CORREDOR DEL PACÍFICO – ALTERNATIVA 1", localizado en jurisdicción de los municipios de El Cerrito, Palmira, Yumbo, Vijes, La Cumbre, Restrepo, Dagua y Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

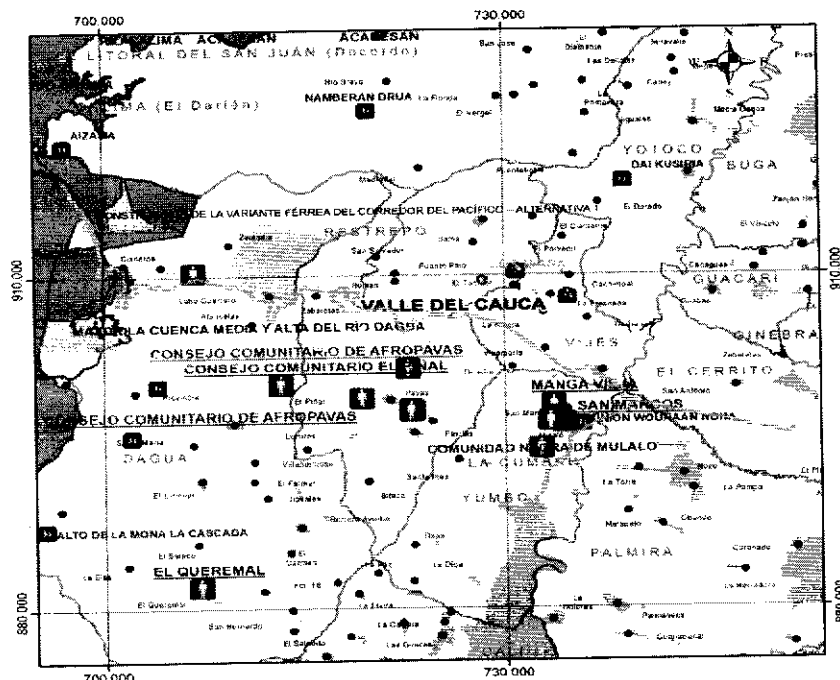


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 22673 del 25 de mayo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM117- 22673, del 25 de mayo de 2017, para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE FÉRREA DEL CORREDOR DEL PACÍFICO – ALTERNATIVA 1"**, localizado en jurisdicción de los municipios de El Cerrito, Palmira, Yumbo, Vijes, La Cumbre, Restrepo, Dagua y Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:





Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 22673 del 25 de mayo de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06 